



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

CIRCULAR 0002

**PARA: DEMANDANTES, DEMANDADOS, APODERADOS
Y DEMÁS INTERESADOS EN LOS PROCESOS E
INCIDENTE DE DESACATO QUE SE ADELANTAN EN ESTA
UNIDAD JUDICIAL**

**DE: JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CUCUTA CON SEDE EN LA CIUDADELA LA
LIBERTAD**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL
DESPACHO – LINEA TELEFONICA DE ATENCION A
USUARIOS E INFORMACION DE COMO SERA LA
ATENCION AL PUBLICO EN ESTA UNIDAD JUDICIAL.**

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2020.

Que de conformidad con el artículo 103 del Código General del Proceso y las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se harán llegar los memoriales con sus anexos para los procesos de conocimiento de este Despacho para posterior gestión y trámite, en archivo PDF o por cualquier otro medio idóneo, al correo electrónico institucional.

En cumplimiento de lo anterior, los sujetos procesales, abogados y demás usuarios y ciudadanos, deberán manifestar mediante comunicación

enviada al correo electrónico institucional único canal habilitado para efectos de envío de solicitudes, peticiones, comunicaciones y demás las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia para que obre en el respectivo expediente y para que se programe la atención de forma presencial, excepcionalmente.

En cuando al acceso a sedes judiciales se atenderán las reglas establecidas en la Circular DEAJC20-35, en los Acuerdos PCSJA20-11567 y CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 y en el Protocolo General Estándar, que fijan las condiciones de acceso y los turnos de trabajo en el nivel Seccional, y excepcionalmente, por medio de citas para la atención presencial.

Dado lo anterior se informa que:

1º Para los trámites de asuntos constitucionales y de procesos ordinarios en materia civil, así como para la recepción de memoriales, a partir de la reanudación de términos judiciales, esto es 1º de Julio de la anualidad se hará únicamente a través del correo electrónico del Despacho:

i02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º Para solicitudes de citas, copias de providencias y demás piezas procesales que no hayan sido publicadas en la página de la Rama Judicial se hará únicamente a través del correo electrónico institucional:

i02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º El teléfono de contacto de la Secretaría de esta Unidad Judicial, donde se atenderán consultas es:

Celular N° 312-5914482

4º Para la presentación de acciones constitucionales y habeas corpus se deben enviar de manera electrónica al siguiente enlace:

- ✓ Aplico web “Recepción de tutelas y habeas Corpus en Linea:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaenLinea>.

Para demandas nuevas: en el siguiente Buzon electrónico:

- ✓ demandascuc@cendoj.ramajudicia.gov.co

5º Se solicita a todos los abogados y usuarios de la administración de justicia que inicien trámites ante esta Juzgado o que ya los tengan en curso, reportar las direcciones electrónicas de todas las partes involucradas y que tengan registradas en las bases de datos respectivas como son: Unidad de Registro Nacional de Abogados, Camara de Comercio para Comerciantes y las personales para el caso de los particulares.

Se recuerda, es deber de todos los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

De conformidad con el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de junio de 2020, “(...) la dirección de correo electrónico del[os] apoderado[s] (...)deberá[n] coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”. La aportación física de documentos es excepcional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA MILENA SOTO MOLINA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEÑOR USUARIO:

El Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Cúcuta y Arauca, lo invitan a realizar los trámites judiciales de manera virtual, así:



DEMANDAS

A partir del levantamiento de la suspensión de términos podrá presentar sus demandas a través de los siguientes buzones de correo:

CÚCUTA - demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARAUCA - demandasarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCAÑA - demandasocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

PAMPLONA - demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS

A partir del levantamiento de suspensión de términos, estará habilitado el aplicativo Web **"Recepción de Tutelas y Habeas Corpus en Línea"** en la siguiente dirección web, como **ÚNICO CANAL** para realizar el trámite:



<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Tutelaenlinea>



OFICINAS DE APOYO Y DE SERVICIOS

CÚCUTA - ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARAUCA - ofservarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCAÑA - ofservocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

PAMPLONA - ofapoyopam@cendoj.ramajudicial.gov.co